



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0502 DE 2022

(21-DIC-2022)

POR EL CUAL SE DECRETA DÍAS CÍVICOS EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Carta Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

Que los artículos 314 y 315 *Ibídem* establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*" ... "3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)*".

Que de conformidad al artículo 84 de la ley 136 de 1994 y artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio, por lo que le corresponde dirigir la acción administrativa del mismo.

Que, el artículo 17 de la ley 397 de 1997 establece: "*Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*"

Que el "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS" es la manifestación cultural más significativa e importante del sur occidente de Colombia, su celebración en la ciudad de Pasto se realiza entre los días 2 al 7 de enero de cada año, y atrae un considerable número de turistas colombianos y extranjeros.

Que, mediante la Ley 706 del 26 de noviembre del 2001 se declaró el Carnaval de Negros y Blancos como Patrimonio Cultural de la Nación, siendo igualmente declarado como obra maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por el comité de la UNESCO en el mes de septiembre de 2009.

Que, en cuanto a la determinación del patrimonio cultural inmaterial, el artículo 11.1 de la Ley 397 de 1997, establece que este se compone "*por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana*".

Que, así mismo, el artículo 2 de la Ley 397 de 1997, establece que es papel del Estado, en relación con la cultura, promover, apoyar y estimular las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional, teniendo como objetivo primordial la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que estas fiestas de carnaval no solo fortalecen la identidad cultural de la ciudadanía, sino que son testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones públicas y privadas, en la cual se realicen

A



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0502 DE 2022

(21-DIC-2022)

POR EL CUAL SE DECRETA DÍAS CÍVICOS EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

acciones de protección que garanticen la participación en armonía, paz y tranquilidad de propios y foráneos en su celebración.

Que es necesario impulsar en el Municipio de Pasto la reactivación económica y el disfrute familiar de las actividades culturales programadas en el desarrollo del Carnaval de Negros y Blancos 2023, después de haber enfrentado la emergencia sanitaria ocasionada por la covid 19 que impidió concentraciones, fiestas y actos multitudinarios.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto con el fin de garantizar la participación de los servidores públicos de la administración y de la ciudadanía en general en el "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS" y de preservar y fomentar las costumbres y tradiciones culturales, en donde se resalte la identidad, el respeto y el compromiso por la gran capital, decretará como días cívicos, los días jueves 5 y viernes 6 de enero de 2023.

Que por lo anterior no habrá actividades laborales, ni atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, los días jueves 5 y viernes 6 de enero de 2023, exceptuando de esta decisión a las dependencias y/o funcionarios de la Administración Municipal que en razón a la naturaleza de sus funciones y de conformidad con las directrices del correspondiente Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo y/o Jefes de Oficina, no puedan suspender la prestación del servicio público esencial en las fechas indicadas.

Que se invita a todos los habitantes, residentes o visitantes del Municipio de Pasto, así como a las entidades descentralizadas del orden municipal, entidades del orden departamental y nacional e instituciones privadas para que participen de la programación del CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. -

Declarar Cívicos los días jueves 05 y viernes 06 de enero de 2023, en la ciudad de Pasto, con ocasión del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS", con la participación de funcionarios de la administración municipal.

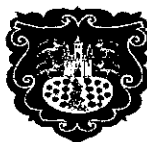
ARTICULO SEGUNDO. -

En consideración a la declaración de días cívicos el jueves 05 y viernes 06 de enero de 2023, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, exceptuando de esta decisión a las dependencias y/o funcionarios de la Administración Municipal que en razón a su misión y naturaleza de sus funciones y, de conformidad con las directrices del correspondiente Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo y/o Jefes de Oficina, no puedan suspender la prestación del servicio público esencial en las fechas indicadas.

ARTÍCULO TERCERO. -

Invitar a todos los habitantes, residentes o visitantes del Municipio de Pasto, así como a las entidades descentralizadas del orden municipal, entidades del orden departamental y nacional e instituciones

✍



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0502 DE 2022

(21-DIC-2022)

POR EL CUAL SE DECRETA DÍAS CÍVICOS EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

privadas para que participen de la programación del CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2023.

ARTÍCULO CUARTO. -

A través de la Oficina de Comunicación Social se informará a la comunidad que los días jueves 05 y viernes 06 de enero de 2023 no habrá atención al público en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. -

Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. -

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21-DIC-2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada S.T.H.

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario Talento Humano


Wilder Calderón Morillo
Asesor DAJD

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefa Oficina Asesoría Jurídica